

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 18 de marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Cancelación de subasta .....	626
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Plan Actuación Diputación COVID-19 .....	626
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Cuenta general 2019 .....	629
Obra 10 PD 2020 .....	629
ALMAZÁN	
Padrón de vados, basura e impuesto de vehículos .....	630
Padrón de agua, alcantarillado y depuración .....	630
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto 2020 .....	631
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación de ordenanzas .....	632
FUENTETOBA	
Obra 103 PD 2020.....	632
GARRAY	
Tasa de piscinas e instalaciones deportivas .....	632
GÓMARA	
Modificación de crédito .....	633
POBAR	
Cuenta general 2019 .....	633
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2020 .....	633
TAJUECO	
Presupuesto 2020 .....	634
TORLENGUA	
Cuenta general 2019 .....	634
VALDEAVELLANO DE TERA	
Cuenta general 2019 .....	635
VALDERRUEDA	
Cuenta general 2019 .....	635
Presupuesto 2020 .....	635
VILLAR DEL ALA	
Tasa de ocupación de terrenos de uso público .....	635
Cuenta general 2019 .....	636
VILLAR DEL RÍO	
Obra 251 PD 2020.....	636



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

*RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se cancela la subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria, prevista para el día 18 de mayo de 2020.*

El día 11 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado y hoy 13 de marzo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria.

Ante la situación actual de la evolución del COVID 19 en España, y atendiendo a las instrucciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 y 12 de marzo, por las que se adoptan las Medidas de Prevención y Protección de los Trabajadores y Continuidad de la Actividad del Ministerio, la Delegación de Economía y Hacienda en Soria acuerda suspender hasta nuevo aviso la celebración de dicha subasta.

Soria 13 de marzo de 2020.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 682

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 16 de marzo de 2020, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“El artículo 6 del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que:

“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5”.

Siendo imprescindible garantizar por parte de esta Diputación Provincial los Servicios Públicos que tiene legalmente atribuidos, resulta necesaria la adopción de una serie de medidas organizativas, que en todo caso tendrán carácter temporal, que contribuyan y faciliten la aplicación de las medidas contempladas en la declaración de estado de alarma.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo citado y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

#### RESUELVO:

*Primero.-* Ratificar todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por esta Corporación con ocasión del coronavirus COVID-19 y en particular el Decreto de Presidencia nº



2020/1360 de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el plan de actuación de la Diputación Provincial de Soria: “APROBACIÓN PLAN ACTUACIÓN DIPUTACIÓN COVID-19”, que continuará vigente en todo aquello que resulte compatible con las medidas y órdenes que se deriven de la declaración del estado de alarma.

*Segundo.*- Todos los trabajadores/as cuyas funciones permitan su desarrollo a distancia, prestarán el servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial. Corresponderá a los Jefes/as de Área o Departamento, velar para que desde el día de hoy 16 de marzo, los empleados/as de los mismos, mayoritariamente, realicen las tareas que tienen encomendadas en la modalidad de teletrabajo.

*Tercero.*- El número de efectivos que realice sus funciones de forma presencial será determinado por los responsables de cada departamento y será solo en aquellos servicios y para aquellos casos que tengan el carácter de críticos según lo establecido en el Anexo I de esta resolución, evitando que el mismo supere el que en cada caso se considere imprescindible, y cuidando en particular, la protección de la salud de los/as empleados/as que se encuentren en algún grupo de riesgo por ser especialmente vulnerables o manifiesten problemas de conciliación. La relación de empleados que presten sus servicios en la modalidad de atención presencial deberá ser comunicada al Área de Recursos Humanos y a la Vicepresidenta Segunda de la Diputación.

*Cuarto.*- Con el fin de salvaguardar los derechos de la ciudadanía que tengan procedimientos en trámite, durante los días de duración del estado de alarma, quedan suspendidos los plazos procesales y administrativos, así como los plazos de prescripción y caducidad, por lo que todas aquellas unidades administrativas que presten atención presencial procederán a suspender la misma durante la vigencia del estado de alarma o la prórroga, en su caso.

*Quinto.*- A los efectos de no perjudicar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Corporación Provincial y su Sector Público por las especiales circunstancias de la declaración, tanto por su estado de salud o la imposibilidad de desplazarse a las oficinas correspondientes, se reforzarán los medios telefónicos y telemáticos para la atención al público, siendo los responsables de las citadas unidades administrativas los encargados de que dichos medios estén habilitados a partir del lunes 16 de marzo.

Se establece a los efectos de información como teléfono de coordinación con los distintos servicios el 975101000, al que podrá dirigirse cualquier persona y desde el que se derivarán las llamadas a cada departamento que deberá dejar establecido un teléfono para recogida de avisos.

Igualmente se establece la recomendación del uso de las Sedes Electrónicas provinciales como forma de presentación de solicitudes y documentos.

*Sexto.*- Quedan suspendidas las convocatorias de sesiones de todos los órganos colegiados incluidas Comisiones Informativas, Junta de Gobierno, Sesiones de los órganos rectores del Organismo Autónomo de la UNED, Junta de Portavoces, y Pleno. Igualmente su suspende la Agenda del Presidente, Vicepresidentes y Diputados Provinciales.

Al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público se avocan, mientras dure la declaración del estado de alarma o sus prórrogas, todas las competencias delegadas por esta Presidencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto fecha 16 de julio de 2019 (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 84 de 24 de julio de 2019). La avocación tem-



poral se justifica en la operatividad de la resolución de asuntos, en caso de necesidad, sin tener que reunir a todos los miembros de la Junta de Gobierno en un único espacio.

Al objeto de mantener puntualmente informados a los grupos políticos de las medidas a adoptar, se mantendrá contacto telefónico periódico y directo con los portavoces de los mismos.

*Séptimo.*- Se designa a Doña M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras, Vicepresidenta Segunda de la Diputación Provincial como coordinadora de todos los servicios mientras dure el estado de alarma y sus prórrogas.

*Octavo.*- La presente Resolución será modificada y adaptada en función de las circunstancias, producirá sus efectos desde el momento de su firma y habrá de publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, portal del Empleado Público de esta Diputación y en su tablón de anuncios electrónico.

*Noveno.*- Notificar la resolución a los titulares de las Jefaturas de Departamento/Servicio de esta Diputación, que se encargarán de dar cuenta de la misma a todos los empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria a su cargo y a los/as Portavoces de cada grupo provincial.

*Décimo.*- Dar cuenta de la presente Resolución a la responsable del Área de Recursos Humanos, a los Delegados/as de Personal, miembros del Comité de Seguridad y Salud, Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinador de Residencias, así como dar traslado al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

## ANEXO I SERVICIOS CRÍTICOS

### 1.1. INFORMÁTICA Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN.

- El responsable del servicio establecerá turnos para mantener las debidas condiciones de uso y seguridad de los sistemas informáticos y de almacenamiento de la información provincial.
- El responsable del servicio establecerá el calendario y forma de implantar el teletrabajo en remoto a todos los trabajadores que puedan y hubieran optado por este modo de trabajo.

### 1.2. CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

- El responsable del Servicio establecerá los trabajadores y turnos que se estimen necesarios para atender servicios que se consideren esenciales.

### 1.3. RECURSOS HUMANOS

- La responsable del servicio establecerá turnos necesarios entre los trabajadores para atender las contrataciones urgentes de personal que puedan producirse en los Centros Residenciales y Asistenciales y aquellas otras cuestiones que se consideren de esencial realización.

### 1.4. IMPRENTA PROVINCIAL

- Se mantiene el Servicio de Boletín Oficial.
- El responsable de la imprenta establecerá turnos presenciales del personal para atender el servicio de *Boletín Oficial de la Provincia*.

### 1.5. CENTROS ASISTENCIALES Y RESIDENCIALES

- Se regirán por el protocolo específico: “Prevención y control de la infección en el manejo de residentes con Covid-19 en los centros asistenciales y residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Soria”.

**1.6. ARQUITECTURA, URBANISMO.**

- Por el responsable del Servicio se establecerán turnos entre el personal para atender servicios que tengan el carácter de imprescindible en circunstancias que supongan grave riesgo para la integridad de bienes provinciales o personas.

**1.7. PARQUES COMARCALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

- Suspensión de servicios que no tengan carácter imprescindible o urgente así como la realización de prácticas.

- El responsable del Servicio coordinará el personal para atender servicios que tengan el carácter de imprescindibles por entrañar riesgo para bienes y personas.

**1.8. VÍAS PROVINCIALES: PARQUE DE MAQUINARIA DE SORIA Y EL BURGO DE OSMA**

- Por el responsable del Servicio se establecerán turnos entre el personal para atender servicios que tengan el carácter de imprescindible en circunstancias que supongan grave riesgo para la integridad de bienes o personas.

**1.9. CAMPO AGROPECUARIO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

- El responsable del Servicio de Agricultura establecerá el personal estrictamente necesario para atender a proveedores de materia prima durante el tiempo imprescindible para el depósito de la mercancía y para atender animales e instalaciones, estableciendo turnos si fuera necesario.

**1.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- La responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá estar en todo momento localizada y vigilar el cumplimiento de los diferentes Planes adoptados por la Diputación así como su actualización y adaptación.

Soria, 16 de marzo de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

683

**AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcubilla de Avellaneda, 21 de febrero de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 680

-----

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13.03.2020, el Proyecto de Obra número 10: Alcubilla de Avellaneda “Mejora de la red de abastecimiento y pavimentaciones en Alcubilla de Avellaneda” del Plan Diputación para 2020, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 681

**ALMAZÁN**

*ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos todos ellos al ejercicio de 2020.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de marzo del 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras, e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los padrones fiscales de vados permanentes, recogida domiciliaria de basuras e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2020: Tesorería Municipal durante el periodo comprendido entre el 6 de abril y 5 de junio, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 661

-----

*ACUERDO del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 1<sup>er</sup> trimestre del 2020.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 12 de marzo del 2020 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 1<sup>er</sup> trimestre del 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.



Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán.

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de ingreso: Desde el 7 de abril del 2020 hasta el 22 de mayo del 2020.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 665

### CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....15.200	Gastos de personal .....7.000
Tasas y otros ingresos .....8.400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....23.300
Transferencias corrientes .....11.200	Transferencias corrientes .....12.800
Ingresos patrimoniales .....23.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....58.100	Transferencias de capital .....15.000
	TOTAL GASTOS .....58.100

### PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:*

Secretaria-Intervención, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Centenera de Andaluz, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús G. Bravo Maqueda. 671

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 28.02.2020 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28.02.2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

1 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable.

2 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la recogida domiciliar de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://espejadesanmarcelino.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espeja de San Marcelino, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 669

**FUENTETOBA**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, reunida en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra “Cambio de redes y pavimentación en calle Barranco”, obra nº 103 del Plan de Diputación de 2020, redactado por el I.T.O.P. D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

677

**GARRAY**

*ANUNCIO de aprobación provisional modificación de la ordenanza de la tasa de prestación del servicio de piscinas municipales e instalaciones deportivas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de piscinas municipales e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 12 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

670

**GÓMARA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/20 (crédito extraordinario) que afecta al Presupuesto General para el año 2020.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

667

**POBAR**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pobar, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Arancón.

679

**LOS RÁBANOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		
		Transferencias corrientes.....141.800
A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....45.950
Impuestos directos.....	298.000	B) Operaciones de capital:
Impuestos indirectos.....	10.000	Transferencias de capital.....48.100
Tasas y otros ingresos.....	114.800	TOTAL INGRESOS.....658.650



## GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes .....	80.000	
Gastos de personal .....	199.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	244.000	Inversiones reales .....	135.600
Gastos financieros .....	50	TOTAL GASTOS .....	658.650

## PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS

- a) *Funcionario de carrera:* Número de plazas, 2.
- b) *Personal laboral fijo:* Número plazas, 4.
- c) *Personal laboral eventual:* Número plazas, 3.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 666

## TAJUECO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 92.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 92.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tajueco, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 648

## TORLENGUA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba la Cuenta General.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torlengua.sede-electronica.es>.

Torlengua, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 649

**VALDEAVELLANO DE TERA**

*CUENTA General del Presupuesto de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>.

Valdeavellano de Tera, 3 de marzo de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 650

**VALDERRUEDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor (<http://elmvalderrueda.sedelectronica.es>).

Valderrueda, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 655

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 37.300,00 euros y el Estado de Ingresos a 37.300,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderrueda, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 656

**VILLAR DEL ALA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villar de Ala por el que se aprueba provisionalmente la Tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villardelala.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Ala, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 641

## *CUENTA General del presupuesto de 2019*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villardelala.sedelectronica.es>).

Villar del Ala, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 642

## **VILLAR DEL RÍO**

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2020, se ha aprobado el siguiente proyecto de obra:

Pavimentación calle carretera en Villar del Río (2ª fase) presupuesto total 48.352,82 € (IVA incluido), redactado por el ITOP Mª Luisa Cañizares Baena. (Obra 251 PD 2020: 30.000,00 €)

Queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 639